

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR (INCOR)
Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL**

Conste por el presente documento el Convenio Especifico de Cooperación, que celebran de una parte **EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR (INCOR)**, debidamente representada por su Gerente Dr. Julio Alberto Morón Castro identificado con DNI N° 07650538, con domicilio legal en Jr. Coronel Zegarra 417, en el distrito de Jesús María, a quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, y de la otra parte **LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL**, debidamente representada por su Decano, Dr. Augusto Aquilino Díaz Sánchez, identificada con DNI N° 07302807 con domicilio legal en Jr. Rio Chepén N°290, distrito El Agustino, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **LA FACULTAD**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

- Que, de conformidad con el artículo 17° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, concordado con el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, con personería jurídica de derecho público interno adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y derecho habientes, a través del otorgamiento de prestaciones económicas y sociales que correspondan al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud; así como otros seguros de riesgos humanos.
- Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 044-PE-ESSALUD-2010 del 01 de FEBRERO de 2010, se resuelve crear **EL INSTITUTO**.
- Es política institucional cooperar con instituciones educativas y de salud, mediante la suscripción de convenios de prestaciones recíprocas, con el propósito de contribuir al logro de objetivos comunes y en beneficio de la comunidad.
- Con fecha 30 de mayo del 2017 se suscribió el Convenio Marco entre **ESSALUD** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL**, con vigencia hasta 30 de mayo del 2020.
- La concertación y ejecución de programas y/o actividades previstas en los Convenio Marco entre **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD**, se realizará a través de Convenios Específicos, en aplicación de la Cláusula Cuarta del referido Convenio Marco.

Cláusula Primera: FINALIDAD

El presente Convenio Especifico tiene por finalidad precisar los alcances, criterios y condiciones para la realización de las actividades formativas y académicas de los alumnos de **LA FACULTAD** en **EL INSTITUTO**, así como para el desarrollo de las competencias del personal de **EL INSTITUTO**, a través de actividades educativas de actualización, capacitación, perfeccionamiento y desarrollo e investigación, organizadas y realizadas por **LA FACULTAD**.

Cláusula Segunda: OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer las bases de cooperación recíproca entre **EL INSTITUTO** y **LA FACULTAD**, a través del desarrollo de actividades de docencia en servicio, capacitación e investigación, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de sus estudiantes y de los recursos humanos de **EL INSTITUTO**, en el marco de los lineamientos políticos institucionales y de acuerdo a la normatividad vigente.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.2.1 Participar con **LA FACULTAD** en la formación de sus alumnos de Pre Grado, Prácticas Pre Profesionales, Prácticas Profesionales y Post Grado, bajo la modalidad de docencia en servicio de acuerdo a lo previsto en los programas curriculares académicos respectivas.
- 2.2.2 Contribuir al fortalecimiento y desarrollo de las competencias del personal de **EL INSTITUTO** a través de actividades educativas de capacitación, actualización, perfeccionamiento y desarrollo, así como de Docencia e Investigación, orientadas al cumplimiento de las necesidades locales de capacitación, brindadas por **LA FACULTAD**.
- 2.2.3 Promover y desarrollar el intercambio científico, bibliográfico, cultural y tecnológico entre ambas instituciones, en el marco de la descentralización local y regional.
- 2.2.4 Promover el desarrollo de la Investigación de acuerdo al interés institucional y a las políticas vigentes.

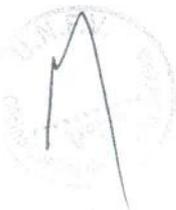
Cláusula Tercera: **AMBITO**

El ámbito del convenio comprende:

- a. Para el desarrollo de las actividades formativas, el ámbito jurisdiccional de **EL INSTITUTO**; y
- b. Para el desarrollo de las actividades educativas por parte de **LA FACULTAD**, tendrá como ámbito geográfico los ambientes de **LA FACULTAD** y de **EL INSTITUTO**.

Cláusula Cuarta: **CONSIDERACIONES PRELIMINARES O CONDICIONES DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

- 4.1 Para la suscripción del Convenio Específico es requisito indispensable la elaboración de un Plan de Trabajo, previo a la firma del mismo. Dicho Plan será de periodicidad anual y reflejará de forma explícita los compromisos establecidos por **LA FACULTAD** y **EL INSTITUTO**, debiendo contar con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo de Personal.
- 4.2. Los términos del presente Convenio Específico se establecerán teniendo en consideración las siguientes condiciones fundamentales:
 - a) La organización, funcionamiento y jurisdicción de **EL INSTITUTO** se encuentra circunscrita en los objetivos, políticas y lineamientos institucionales, respondiendo a las necesidades de la comunidad en el marco de los diagnósticos de la situación de salud de la población y los programas.
 - b) La participación de los alumnos de **LA FACULTAD** se realizará de acuerdo a lo establecido en:
 - i. Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2005-TR, para Prácticas Pre Profesionales y Prácticas Profesionales.
 - ii. Normatividad vigente de EsSalud para estudiantes de Pre Grado y Post Grado.
 - iii. Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
 - iv. Decreto Supremo N° 008-88-SA que aprueba las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2011-SA, y su Reglamento aprobado por Resolución Suprema N° 002-2006-SA, Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, siendo aplicable para la Segunda Especialidad Médica - Residentado Médico.
 - c) Participación de los Recursos Humanos que laboran en **EL INSTITUTO**, en las actividades educativas de capacitación, actualización, perfeccionamiento y desarrollo, así como de Docencia e Investigación, de acuerdo al Plan de Capacitación anual y según los procedimientos vigentes.
 - d) Los alumnos de **LA FACULTAD**, podrán ingresar y hacer uso de los campos



clínicos y/o administrativos autorizados por **EL INSTITUTO**, para realizar las actividades establecidas en el Plan de Trabajo aprobado para el periodo anual correspondiente; así mismo, deberán cumplir con las normas institucionales vigentes para Pre Grado, Post Grado, Internado, Residentado Médico y Residentado de Enfermería.

- 4.3 El ingreso de alumnos a los Servicios/Áreas de **EL INSTITUTO** para la realización de las actividades académico - asistenciales, administrativos, especializadas y de investigación será de responsabilidad de la autoridad máxima, de la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia o de los responsables de Capacitación según corresponda, de los Jefes de Departamento y del Servicio de **EL INSTITUTO** respectivo.

Cláusula Quinta: CONTENIDO DEL CONVENIO ESPECIFICO

En virtud del presente Convenio Especifico, ambas partes acuerdan establecer relaciones de recíproca colaboración en las siguientes áreas:

- 5.1 **EL INSTITUTO** ofrece a **LA FACULTAD**, para el desarrollo y ejecución de sus Programas de Formación Académica y Especializada, e Investigación de sus alumnos, lo siguiente:

- 5.1.1 Autorizar el uso de campos clínicos y administrativos, para la realización de actividades académicas, asistenciales y administrativas, especializadas y de investigación establecidas, sujetándose a las normas y disposiciones vigentes de **EL INSTITUTO**.
- 5.1.2 Brindar facilidades a los alumnos de **LA FACULTAD**, para que, bajo estricta tutoría del docente acreditado, haga uso del o de los campos clínicos autorizados según el Plan de Trabajo anual, y del equipamiento, mobiliario, entre otros, de acuerdo a las necesidades de formación establecidas en el programa curricular correspondiente.
- 5.1.3 Facilitar el acceso a la Biblioteca y al Centro de Documentación e Información Científica de **EL INSTITUTO**, a los alumnos y docentes de **LA FACULTAD**.
- 5.1.4 Brindar facilidades para que los profesionales asistenciales y/o administrativos que laboran en **EL INSTITUTO** y que estén acreditados como docentes por **LA FACULTAD**, para que realicen docencia en servicio, sin desmedro del cumplimiento estricto de sus actividades asistenciales y administrativas programadas, no debiendo existir incompatibilidad entre las horas asistenciales, administrativas y la docencia.
- 5.1.5 Brindar facilidades para la producción científica e intelectual de docentes y alumnos de **LA FACULTAD**, en los campos clínicos y/o administrativos establecidos en el Plan de Trabajo anual, previa autorización expresa del responsable del área competente, visto bueno de la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia y la aprobación del Gerente o Director de **EL INSTITUTO**.
- 5.1.6 Otorgar campo clínico y/o administrativo adicional, previa coordinación, a los alumnos de **LA FACULTAD** asignados a otras instituciones de salud, para rotaciones especializadas, previa coordinación con la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia y con los Jefes de Servicios correspondientes.

- 5.2 **LA FACULTAD** ofrece a **EL INSTITUTO** para la capacitación y desarrollo de su personal lo siguiente:

- 5.2.1 Acreditar profesionales en actividad como docentes para los campos clínicos y/o administrativos autorizados en el Plan de Actividades anual, por cada periodo académico y según la normatividad vigente. Dicha acreditación deberá contar con el visto bueno de los Jefes de Servicio o Unidad respectivo y de la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia de **EL INSTITUTO**.



- 5.2.2 Organizar, implementar y ejecutar las actividades académicas dirigidas a los recursos humanos de **EL INSTITUTO** consideradas en el Plan de Trabajo anual, incluyendo los recursos logísticos educativos que se requieran, (docentes, materiales educativos y otros), pudiendo realizarse en el ámbito de las dos instituciones.
- 5.2.3 Los Coordinadores de Sede, tutores de prácticas y docentes deberán ser profesionales en actividad de **EL INSTITUTO** y ser presentados formalmente por la universidad a la firma del convenio.
- 5.2.4 Otorgar becas completas, medias becas o similares o descuento para estudios completos de Diplomados, Maestrías o Doctorado, incluidos en el Plan Anual de Trabajo y dirigido a profesionales de **EL INSTITUTO**, los cuales serán seleccionadas según las normas institucionales vigentes.
- 5.2.5 Brindar a **EL INSTITUTO**, asesoramiento profesional y asistencia técnica en las áreas de conocimiento o aprendizaje e Investigación incluidos en el Plan Anual de Trabajo.
- 5.2.6 Asesorar y proponer a **EL INSTITUTO**, estudios de investigación en áreas de salud, social y administrativa, comprendidos o vinculados con el Plan Estratégico institucional o Planes Operativos locales, e incluidos en el Plan Anual de Trabajo.
- 5.2.7 Brindar acceso a **EL INSTITUTO**, sin costo alguno, a la información bibliográfica impresa, magnética, y otras modalidades (vía electrónica), que disponga la biblioteca de **LA FACULTAD**.
- 5.2.8 Auspiciar y otorgar creditaje académico, previa evaluación, a las actividades científicas y de capacitación, que cuenten con la aprobación de la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia y que se realicen en **EL INSTITUTO**.
- 5.2.9 Adecuar y equipar ambientes físicos que **EL INSTITUTO** tenga disponible para uso de actividades docentes, teóricas y prácticas, dotándolas de mobiliario (carpetas, pizarra), materiales de escritorio, equipos audiovisuales modernos, materiales de higiene y limpieza para el mantenimiento del recinto, apoyo administrativo y otros bienes de utilidad para el adecuado proceso de enseñanza y/o aprendizaje, con el compromiso de mantener su operatividad en forma permanente.

Cláusula Sexta: ORGANIZACIÓN, SUPERVISION Y EVALUACION

- 6.1 Para la ejecución del presente Convenio Específico, se constituirá un Comité Técnico Ejecutivo (CTE) el cual estará integrado por cuatro (04) representantes, dos (02) designados por **EL INSTITUTO** y dos (02) designados por el Decanato de **LA FACULTAD**.

EL INSTITUTO estará representada ante el CTE, por el Director de **EL INSTITUTO** o sus representantes designados formalmente y por el Jefe Responsable de la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada o Unidad de Capacitación.

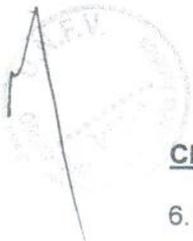
LA FACULTAD designará a sus representantes entre los profesionales en actividad de **EL INSTITUTO**.

El Comité Técnico Ejecutivo del Convenio Específico necesariamente será presidido por uno de los representantes de **EL INSTITUTO**.

- 6.2 El CTE tendrá la función de planificar las actividades que formarán parte del Plan de Trabajo, supervisando y evaluando el cumplimiento de las mismas.

El CTE, se reunirá en forma trimestral o en menores intervalos a consideración de sus miembros.

- 6.4 El CTE se instalará como máximo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del Convenio Marco o Adenda de prórroga y en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, desde su instalación, presentará para su aprobación ante **EL INSTITUTO** y **LA FACULTAD**, el Plan de Trabajo a ejecutarse previo a la firma del



presente Convenio Especifico, de acuerdo con las especificaciones señaladas la Cláusula Cuarta del Convenio Marco.

- 6.5 Funciones del Comité Técnico Ejecutivo:
- Elaborar anualmente el Plan de Trabajo.
 - Supervisar periódicamente el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo.
 - Remitir semestralmente a la Gerencia de Desarrollo de Personal el avance del cumplimiento del Plan de Trabajo.
 - Presentar a **EL INSTITUTO** y a **LA FACULTAD** un informe evaluativo de cada una de los programas y proyectos que forman parte del Plan de Trabajo.

Cláusula Séptima: LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD

- 7.1 Este Convenio Especifico se sujeta al principio de equivalencia de prestaciones y al interés recíproco de ambas partes, por lo que el mismo no implica afectación del patrimonio de **ESSALUD**.
- 7.2 Las precisiones acerca de las limitaciones y responsabilidad que corresponden a cada una de las partes, en la ejecución del presente Convenio Especifico, se ajustan a las indicadas en la Cláusula Quinta del Convenio Marco entre **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD**.
- 7.3 El presente Convenio Especifico no implica para ninguna de las partes asumir obligación alguna que contradiga sus respectivas leyes, reglamentos o normas vigentes.
- 7.4 La realización de actividades ajenas a la naturaleza y objetivos del presente Convenio Especifico, por cualquiera de las partes, se encuentra sujeta a sanción correspondiente por parte de la Institución, de acuerdo con su reglamento.
- 7.5 **LA FACULTAD** asumirá la responsabilidad del cumplimiento de las medidas preventivas generales y específicas, por sus alumnos (vacunas, vestuario y calzado de uso hospitalario, elementos de barrera, entre otros), que se requieran o recomiendan para el uso de los campos clínicos / administrativos, en sus actividades académico - asistenciales, administrativos, especializadas y de investigación, establecidas en el Plan de trabajo anual.
- 7.6 **LA FACULTAD** asumirá la responsabilidad de cualquier accidente y/o evento adverso intrahospitalario que sufra o contraiga cualquiera de sus alumnos en el desempeño de sus actividades académico - asistenciales, administrativos, especializadas y de investigación.
- 7.7 Es responsabilidad de **LA FACULTAD** asegurar que los docentes seleccionados de **LA FACULTAD** no realicen actividades académico - asistenciales simultáneamente para otras instituciones, en la misma sede docente.
- 7.8 **LA FACULTAD** asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ser ocasionados por los estudiantes, docentes y personal administrativo en las instalaciones, mobiliario, equipos y otros bienes de **EL INSTITUTO**.
- 7.9 **EL INSTITUTO** se reserva el derecho de restringir o suspender el ingreso a sus instalaciones a los alumnos de **LA FACULTAD**, como medida disciplinaria, según lo considere.

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONVENIO

- 8.1 El periodo de vigencia del presente Convenio Especifico tendrá simultaneidad con la vigencia del Convenio Marco, el mismo que se estipula en el literal d) de los **ANTECEDENTES** precedentes.
- 8.2 El presente Convenio Especifico es improrrogable, teniendo que suscribirse un nuevo convenio al término del Convenio Marco.
- 8.3 El incumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo anual, será

causal para resolver el presente convenio, declarándolo sin efecto.

Cláusula Novena: DISPOSICIONES FINALES

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por cada una de las partes en el presente Convenio Especifico, otorgará a la otra el derecho a resolverlo, comunicándoles a la parte interesada con treinta (30) días de anticipación, sin que ello implique el termino de los compromisos asumidos en el Plan de Trabajo, de las actividades que se encuentran en ejecución.

Los compromisos estipulados en el Plan de Trabajo que **LA FACULTAD** asuma en favor de **EL INSTITUTO**, deberán estar orientados en pro de la capacitación, docencia e investigación que tengan impacto en la mejora de la calidad los procesos de atención y mejora de atención de los asegurados.

Los compromisos adicionales pactados, a los que hubiera lugar, deberán ser incluidos en el respectivo Plan de Trabajo. En aquellos casos que, por causa justificada, algún compromiso no pudiera ejecutarse, éste deberá ser reemplazado de común acuerdo por otro compromiso equivalente y ejecutado en el mismo periodo.

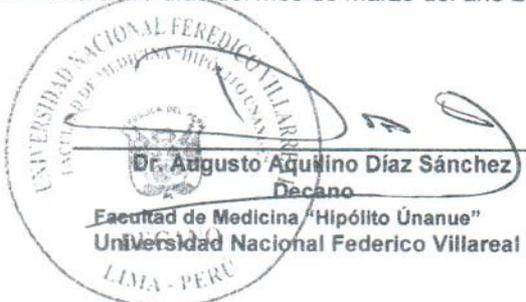
Cláusula Décima: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de divergencias y aspectos no previstos derivados de la ejecución del presente Convenio Especifico, serán resueltos por el Comité Coordinador del Convenio Marco, el mismo que está conformado por dos (02) representantes de **ESSALUD** y dos (02) representantes de la Universidad, cuya sede es la Oficina de la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

Las partes acuerdan que la suscripción del presente Convenio se ha regido bajo los principios de reciprocidad, interés común y beneficio mutuo de las partes, encontrándose de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio Especifico, en señal de conformidad lo suscriben en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad de Lima a 10 días del mes de marzo del año 2019.



Dr. Julio Alberto Morón Castro
Director
Instituto Nacional Cardiovascular
INCOR-ESSALUD



Dr. Augusto Aquilino Díaz Sánchez
Decano
Facultad de Medicina "Hipólito Únanue"
Universidad Nacional Federico Villarreal
LIMA - PERU

Dr. Julio Alberto Morón Castro
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR
INCOR-ESSALUD

PLAN DE TRABAJO 2018
CONVENIO ESPECIFICO ESSALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

FACULTAD: DE MEDICINA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO - UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

UNIDAD ORGANICA: INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR - INCOR-ESSALUD

PERIODO: DE JUNIO A DICIEMBRE 2018

N°	COMPROMISO (1)	DETALLE (2)	DURACION EN HORAS/ MESES (3)	SEDE (4)	N° DE BENEFICIARIOS (5)	FECHA (6)	VALORIZACION S/ (7)	COSTO TOTAL	RESPONSABLES (8)	
									ESSALUD	UNIVERSIDAD
1	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/HOSP/MAS BAUTISTA DENNYS ARTURO R1-CAR-UNFV-INCOR	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
2	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCIN/PAMPA QUENTA DEYVI OSCAR/R1/CAR-UNFV-INCOR	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
3	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/HEMOD/GARCIA CARDENAS ABEL /R3-CAR /UNFV/HNHU	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
4	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/HEMOD/QUISPE HANCCO CYNTHIA/R2/CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
5	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/ELECTROF/RIVERA CHAVEZ SOFIA/ R3-CARD/UNFV/HMC	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
6	CAMPO CLINICO POST GRADO	CIRUGIA CARDIACA/CACERES CANCHO NEYEL ABNER/R3-CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
7	CAMPO CLINICO POST GRADO	CIRUGIA CARDIACA/PEÑARANDA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO/R2/CCV-UNFV/INCOR	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
8	CAMPO CLINICO POST GRADO	CIRUGIA CARDIACA/LESCANO ORDOÑEZ RENSON/R3-CCV/UNFV/HNHU	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
9	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCI PERIOPERATORIO/ARIAS MANRIQUE RONNY/R2-CARD/UNFV/HNHU	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
10	CAMPO CLINICO POST GRADO	CCVS/INVESTIGAC/ROJAS CHOCA AUGUSTO/R3-CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
11	CAMPO CLINICO POST GRADO	CVS/ANESTES/QUISPE HANCCO CYNTHIA ROXANA/R1-CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
12	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/MEDICI.NUCLEAR/TUPAYACHI VENERO SERGIO YOEL /R2-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
13	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/REH. CARDIACA/JUNES GONZALES WENDY/R2-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
14	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD-PED/UCI-UCIN/CAMPOS SANCHEZ HAYDEE /R2-PED/UNFV/INSN.	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
15	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/HOSPITALIZ/URBINA VASQUEZ LOURDES/R3- CAR/UNFV/HMC	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
16	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/ECOCARD-PED/QUIROZ SANCHEZ AMADO FABRICIO/R3-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
17	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/HOSP/ESPINOLA GARCIA SANDRA/R1-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	JULIO	92.50	92.50	X	UNFV
18	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCIN/MAS BAUTISTA DENNYS ARTURO/R2-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	JULIO	92.50	92.50	X	UNFV
19	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCCA/JUNES GONZALES WENDY/R3-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	JULIO	92.50	92.50	X	UNFV

Vº Bº

 Dra. R. Fernandez

 JEFE

 INCOR ESSALUD

Vº Bº

 Secretaria General

20	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/HEMODINAMICA/GARCIA CARDENAS ABEL/R3-CAR/UNFV/HNHU	1	INCOR	1	JULIO	92.50	92.50	X	UNFV
21	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/HEMOD/TUPAYACHI VENERO SERGIO YOEL/R3-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	JULIO	92.50	92.50	X	UNFV
22	CAMPO CLINICO POST GRADO	CCVS/CACERES CANCHO NEYEL ABNER/R4-CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	JULIO	92.50	92.50	X	UNFV
23	CAMPO CLINICO POST GRADO	CCVS/INVESTIG/QUISPE HANCCO CYNTHIA ROXANA R2-CCV-UNFV-INCOR	1	INCOR	1	JULIO	92.50	92.50	X	UNFV
24	CAMPO CLINICO POST GRADO	CCVS/HOSP/ROJAS SANCHEZ PEDRO IVAN R1-CCV-UNFV-INCOR	1	INCOR	1	JULIO	92.50	92.50	X	UNFV
25	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/REHAB CARDIACA/LAZARTE VILLAFUERTE YURI/R2-CAR/UNFV/HNPNP	1	INCOR	1	JULIO	92.50	92.50	X	UNFV
26	CAMPO CLINICO POST GRADO	APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO/BCO SANGRE/HORNA MORILLO KARINA/R2-PAT.CLI/UNFV/HGAI	1	INCOR	1	JULIO	92.50	92.50	X	UNFV
27	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD PED/UCI-UCIN/CAMPOS SANCHEZ HAYDEE/R2-INTENS PED/UNFV/INSN	1	INCOR	1	JULIO	92.50	92.50	X	UNFV
28	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/HOSPITALZ/ARIAS MANRIQUE RONNY/R2- CARD/UNFV/HNHU	1	INCOR	1	JULIO	92.50	92.50	X	UNFV
29	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCI-UCIN PED/URBINA VASQUEZ LOURDES/R3-CAR/UNFV/HMC	1	INCOR	1	JULIO	92.50	92.50	X	UNFV
30	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/HOSPITALIZ/ESPINOLA GARCIA SANDRA/R1-CAR/UFV/INCOR	1	INCOR	1	AGOSTO	92.50	92.50	X	UNFV
31	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UNID.Co.AGUDA/HEREDIA ORE RICARDO SUNY /R1-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	AGOSTO	92.50	92.50	X	UNFV
32	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UNID.Co.AGUDA/RAFAELE HUAMAN WILFREDO/R2-EME.DES/UNFV/HNHU	1	INCOR	1	AGOSTO	92.50	92.50	X	UNFV
33	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/HEMODINAM/MAS BAUTISTA DENNYS ARTURO/R2-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	AGOSTO	92.50	92.50	X	UNFV
34	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/HEMOS/JUNES GONZALES WENDY/R3-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	AGOSTO	92.50	92.50	X	UNFV
35	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/ECOCARDGRAF/TUPAYACHI VENERO SERGIO YOEL/R3-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	AGOSTO	92.50	92.50	X	UNFV
36	CAMPO CLINICO POST GRADO	CCVS/CACERES CANCHO NEYEL ABNER/R4-CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	AGOSTO	92.50	92.50	X	UNFV
37	CAMPO CLINICO POST GRADO	INVESTIG/QUISPE HANCCO CYNTHIA ROXANA/R2-CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	AGOSTO	92.50	92.50	X	UNFV
38	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/REHAB.CARD/PAMPA QUENTA DEYVI OSCAR/R2-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	AGOSTO	92.50	92.50	X	UNFV
39	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARDI PED/ECOCARDIO.PED/ARIAS MANRIQUE RONNY/R2-CARD/UNFV/HNHU	1	INCOR	1	AGOSTO	92.50	92.50	X	UNFV
40	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCIC/JUNES GONZALES WENDY/R3-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	SETIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
41	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/HEMODINAMICA/MAS BAUTISTA DENNYS ARTURO/R2-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	SETIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
42	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/ELECTROFISIOLOG/ARIAS MANRIQUE RONNY/R2-CARD/UNFV/HNHU	1	INCOR	1	SETIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV



43	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/ECOCARDIOG/PAMPA QUENTA DEYVI OSCAR/R2-CARD/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	SETIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
44	CAMPO CLINICO POST GRADO	CIRUGIA CARDIACA/CACERES CANCHO NEYEL ABNER/R3-CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	SETIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
45	CAMPO CLINICO POST GRADO	CCVS/PEÑARANDA RODRIGUEZ LUIS/R3-CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	SETIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
46	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCI-UCIN/TUPAYACHI VENERO SERGIO YOEL/R3-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	SETIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
47	CAMPO CLINICO POST GRADO	INVESTIG/QUISPE HANCCO CYNTHIA ROXANA/R2-CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	SETIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
48	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/ANESTESIOLOG/HEREDIA ORE RICARDO SUNY /R1-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	SETIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
49	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCCA/OSTOLAZA PALOMINO/R2-MED.EMEYDES/UNFV/HCFAP	1	INCOR	1	OCTUBRE	92.50	92.50	X	UNFV
50	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCIG/PAMPA QUENTA DEYVI OSCAR/R2-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	OCTUBRE	92.50	92.50	X	UNFV
51	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCICTUPAYACHI VENERO SERGIO YOEL/R3-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	OCTUBRE	92.50	92.50	X	UNFV
52	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/ECOCARDIOGRAF/JUNES GONZALES WENDY/R3-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	OCTUBRE	92.50	92.50	X	UNFV
53	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCIB/BLAZ VILCHEZ NATALIA/R2-CAR/UNFV/HOSP.MARIA AUXILIAD.	1	INCOR	1	OCTUBRE	92.50	92.50	X	UNFV
54	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/ECOCARD/JUNES GONZALES WENDY/R3-CAR/UNFV/INCOR.	1	INCOR	1	OCTUBRE	92.50	92.50	X	UNFV
55	CAMPO CLINICO POST GRADO	CVS/QUISPE HANCCO CYNTHIA ROXANA/R2-CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	OCTUBRE	92.50	92.50	X	UNFV
56	CAMPO CLINICO POST GRADO	CVS/CACERES CANCHO NEYEL ABNER/R4-CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	OCTUBRE	92.50	92.50	X	UNFV
57	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCI-UCIN/VASQUEZ ORTIZ DE ORUE/R3- MED.INT/UNFV/HNHU	1	INCOR	1	OCTUBRE	92.50	92.50	X	UNFV
58	CAMPO CLINICO POST GRADO	CVS/ANESTESI/ROJAS SANCHEZ PEDRO IVAN /R1-CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	OCTUBRE	92.50	92.50	X	UNFV
59	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCCA/LAZARTE VILLAFUERTE YURI/R2-CAR/UNFV/HNPNP	1	INCOR	1	NOVIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
60	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCIN/PAMPA QUENTA DEYVI OSCAR/R2-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	NOVIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
61	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCIC/ARIAS MANRIQUE RONNY/R3-CARD/UNFV/HNHU	1	INCOR	1	NOVIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
62	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/ECOCARDIOG/MAS BAUTISTA DENNYS ARTURO/R2-CARD/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	NOVIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
63	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/ECOCARDIG/QUISPE HANCCO CYNTHIA ROXANA/R2-CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	NOVIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
64	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/U.FALLA CARD/URBINA VASQUEZ LOURDES NATHALY /R3-CAR/UNFV/HMC	1	INCOR	1	NOVIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
65	CAMPO CLINICO POST GRADO	CCVS/CACERES CANCHO NEYEL ABNER/R4-CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	NOVIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV



66	CAMPO CLINICO - POST GRADO	APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO/PERF EXTRACARD/ROJAS SANCHEZ PEDRO IVAN/R1-CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	NOVIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
67	CAMPO CLINICO - POST GRADO	APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO/BCO DE SANGRE/FERNANDEZ FUENTES ROSEMARY/R2- PAT.CLIN/UNFV/HNHU	1	INCOR	1	NOVIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
68	CAMPO CLINICO - POST GRADO	CARD/UCIC/ARIAS MANRIQUE RONNY /R3- CARD/UNFV/HNHU	1	INCOR	1	DICIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
69	CAMPO CLINICO - POST GRADO	CARD/ELECTROFIS/PAMPA QUENTA DEYVI OSCAR/R2-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	DICIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
70	CAMPO CLINICO - POST GRADO	CARD/ECOCARD/QUISPE HANCCO CYNTHIA ROXANA/R2-CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	DICIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
71	CAMPO CLINICO - POST GRADO	CARD/U.FALLA CARD/JUNES GONZALES WENDY/R3-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	DICIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
72	CAMPO CLINICO - POST GRADO	CCVS/CACERES CANCHO NEYEL ABNER/R4-CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	DICIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
73	CAMPO CLINICO - POST GRADO	CVS/HOSP/ROJAS SANCHEZ PEDRO IVAN /R1-CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	DICIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
74	CAMPO CLINICO - POST GRADO	CARD/REHAB CARD/MAS BAUTISTA DENNIS ARTURO/R2-CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	DICIEMBRE	92.50	92.50	X	UNFV
	TOTAL							6,845.00	X	UNFV
1	CONTRAPRESTACION	CURSO: BIOETICA Y TRASPLANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS	1	INCOR	15	JUNIO	500.000	7,500.0	X	UNFV

- (1) COMPROMISO: Prestaciones y contraprestaciones concretas que las partes se obligan a efectuar. (Ejemplo: Campo Clínico/Administrativo: Cursos, talleres, préstamo de equipos, implementación de ambientes para el desarrollo de actividades educativas, etc.)
- (2) DETALLE: Precisa la denominación del compromiso. (Ejemplo: Número del evento, tipo de equipo prestado, bien cedido para implementación, Especialidad del Campo Clínico/Administrativo, etc.)
- (3) DURACION: Solo para actividades educativas, forma que demanda el desarrollo de la actividad.
- (4) SEDE: Lugar donde se efectuará el compromiso. (Ejemplo: nombre del Centro Asistencial)
- (5) NUMERO DE BENEFICIARIOS: Precisa el número de personas que se beneficiarán con la contraprestación (Alumnos, docentes, Participantes a eventos, etc.)
- (6) FECHA: Plazo de cumplimiento del compromiso. (Ejemplo: Fecha del inicio y finalización del campo clínico/administrativo del, etc.)
- (7) VALORIZACION: Determina el valor económico que requiere cumplir con el compromiso. (Ejemplo: Valor del evento, del bien cedido en uso, del alquiler del equipo prestado, del material de escritorio, lugar del campo clínico/administrativo, Admisión, estancia Residencia de Post Grado, Practicantes, etc.)
- (8) RESPONSABLE: Persona o Área directa que estará a cargo de la ejecución del Compromiso. (Ejemplo: En el Serv. Servicio Médico determinado o nombre del jefe de un área determinada de la Universidad, Área o jefe de un área determinada, etc.)

Dr. JULIO ALBERTO MORON CASTRO
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR
INCOR - ESSALUD

Dr. Julio Alberto Morón Castro
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR
INCOR - ESSALUD

Dr. AUGUSTO AQUILINO DIAZ SANCHEZ
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE" UNFV
LIMA - PERU

Dr. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO
Jefe de la Oficina de Investigación y Docencia Especializada
- INCOR - ESSALUD

Rosalía Fernandez Coronado
Jefe
de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada
INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR
INCOR - ESSALUD

Dr. LUIS ALBERTO BULEJE TERRAZAS
Coordinadora Académica Administrativa de la Sede INCOR - UNFV



PLAN DE TRABAJO 2019
CONVENIO ESPECIFICO ESSALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

FACULTAD: DE MEDICINA : PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO - UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

UNIDAD ORGANICA: INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR - INCOR - ESSALUD

DE ENERO A JUNIO DEL 2019

N°	COMPROMISO (1)	DETALLE (2)	DURACION EN HORAS/ MESES (3)	SEDE (4)	N° DE BENEFICIARIOS (5)	FECHA (6)	VALORIZACION S/ (7)	COSTO TOTAL	RESPONSABLES (8)	
									ESSALUD	UNIVERSIDAD
1	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/HOSP/HEREDIA ORE RICARDO SUNY/R1/CARD/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	ENERO	92.50	92.50	X	UNFV
2	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCIC//MAS BAUTISTA DENNYS ARTURO/R2/CARD/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	ENERO	92.5	92.50	X	UNFV
3	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/HEMOD/PAMPA QUENTA DEYVI OSCAR/R2/CARD/UNFV/INCOR	2	INCOR	1	ENERO - FEBRERO	92.50	185.00	X	UNFV
4	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/HEMOD/QUISPE HANCCO CYNTHIA/R2/CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	ENERO	92.50	92.50	X	UNFV
5	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/ELECTROF/JUNES GONZALES WENDY/R3/CARD/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	ENERO	92.50	92.50	X	UNFV
6	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/FALLA CARD/TUPAYACHI VENERO SERGIO YOEL/R3/CARD/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	ENERO	92.50	92.50	X	UNFV
7	CAMPO CLINICO POST GRADO	CCV/CIRUG CARD/CACERES CANCHO NEYEL ABNER/R4/CCV/UNFV/INCOR	4	INCOR	1	ENERO - FEBRERO - ABRIL - JUNIO	92.50	370.00	X	UNFV
8	CAMPO CLINICO POST GRADO	CCV/INVEST/ROJAS SANCHEZ PEDRO IVAN/R1/CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	ENERO	92.50	92.50	X	UNFV
9	CAMPO CLINICO POST GRADO	SADYT/MED NUCLEAR/JIMENEZ PEREZ EDWARD/R3/CARD/UNFV/HINALOAYZA (verbalmente dijo q no rotara)	1	INCOR	1	ENERO	92.50	92.50	X	UNFV
10	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCCA/HEREDIA ORE RICARDO SUNY R1-CAR-UNFV-INCOR	1	INCOR	1	FEBRERO	92.50	92.50	X	UNFV
11	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCIC/TUPAYACHI VENERO SERGIO YOEL/R3/CARD/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	FEBRERO	92.50	92.50	X	UNFV
12	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/HEMOD/PAMPA QUENTA DEYVI OSCAR/R2/CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	FEBRERO	92.50	92.50	X	UNFV
13	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/HEMOD/SANCHEZ SIANCAS LUIS ENRIQUE/R2/CARD/UNFV/H.EME.GRAU	2	INCOR	1	FEBRERO - MARZO	92.50	185.00	X	UNFV
14	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/ELECTROF/MAS BAUTISTA DENNYS ARTURO/R2/CARD/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	FEBRERO	92.50	92.50	X	UNFV
15	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/FALLA CARD/ARIAS MANRIQUE FELIX RONNY/R3/CARD/UNFV/HNH.UNANUE	1	INCOR	1	FEBRERO	92.50	92.50	X	UNFV
16	CAMPO CLINICO POST GRADO	CCV/PERIOP/JUNES GONZALES WENDY/R3/CARD/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	FEBRERO	92.50	92.50	X	UNFV
17	CAMPO CLINICO POST GRADO	CCV/PERIOP/QUISPE HANCCO CYNTHIA ROXANA/R2/CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	FEBRERO	92.50	92.50	X	UNFV
18	CAMPO CLINICO POST GRADO	CCV/PERIOP/RODRIGUEZ CASTRO JOSE/R2/MED INTEN/UNFV/HERM	1	INCOR	1	FEBRERO	92.50	92.50	X	UNFV
19	CAMPO CLINICO POST GRADO	CCV/HOSP PERIOP/ROJAS SANCHEZ PEDRO IVAN/R1/CCV/UNFV/INCOR	2	INCOR	1	FEBRERO - MARZO	92.50	185.00	X	UNFV



20	CAMPO CLINICO POST GRADO	SADYT/ANAEST CCV/ESPINOLA GARCIA SANDRA/R1/CARD/UFV/INCOR	1	INCOR	1	FEBRERO	92.50	92.50	X	UNFV
21	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCCA/ESPINOLA GARCIA SANDRA/R1/CARD/UFV/INCOR	2	INCOR	1	MARZO - JUNIO	92.50	185.00	X	UNFV
22	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/ELECTROF/TUPAYACHI VENERO SERGIO YOEL/R3/CARD/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	MARZO	92.50	92.50	X	UNFV
23	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/ECOCARD/JUNES GONZALES WENDY/R3/CARD/UNFV/INCOR	2	INCOR	1	MARZO - ABRIL	92.50	185.00	X	UNFV
24	CAMPO CLINICO POST GRADO	CCV/INVEST/QUISPE HANCCO CYNTHIA ROXANA/R2/CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	MARZO	92.50	92.50	X	UNFV
25	CAMPO CLINICO POST GRADO	CCV/ANEST CCV/PICHILINGUE SALAS RAFAEL - R3 ANEST - UNFV - HNERM ESSALUD	1	INCOR	1	MARZO	92.50	92.50	X	UNFV
26	CAMPO CLINICO POST GRADO	SADYT/MED NUCLEAR/MAS BAUTISTA DENNY ARTURO/R2/CARD/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	MARZO	92.50	92.50	X	UNFV
27	CAMPO CLINICO POST GRADO	SADYT/REH CARD/APAZA MUÑOZ DORIS/R2/MED.FIS/UNFV/HHU	1	INCOR	1	MARZO	92.50	92.50	X	UNFV
28	CAMPO CLINICO POST GRADO	SADYT/BANCO SANGRE/CORDOVA BERNAL WENDY/R2/PAT CLIN/UNFV/HHH UNANUE	1	INCOR	1	MARZO	92.50	92.50	X	UNFV
29	CAMPO CLINICO POST GRADO	CIR CARDIOP/PEÑARANDA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO/R3/CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	MARZO	92.50	92.50	X	UNFV
30	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARDP/HOSP/JIMENEZ PEREZ EDWARD/R3/CARDIO/UNFV/HNALOAYZ A	2	INCOR	1	MARZO - ABRIL	92.50	185.00	X	UNFV
31	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/HOSP/GIL HUAYANAY CARLOS EDUARDO/R1/CARD/UNFV/H.EME.GRAU	2	INCOR	1	ABRIL - MAYO	92.50	185.00	X	UNFV
32	CAMPO CLINICO POST GRADO	ESPINOLA GARCIA SANDRA R1-CAR-UFV-INCOR	1	INCOR	1	ABRIL	92.50	92.50	X	UNFV
33	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/ECOCARD/MAS BAUTISTA DENNY ARTURO/R2/CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	ABRIL	92.50	92.50	X	UNFV
34	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/ECOCARD/PAMPA QUENTA DEYVI OSCAR/R2/CARD/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	ABRIL	92.50	92.50	X	UNFV
35	CAMPO CLINICO POST GRADO	CCV/CIRUG CARD/CACERES CANCHO NEYEL ABNER/R4/CCV/UNFV/INCOR	2	INCOR	1	ABRIL - JUNIO	92.50	185.00	X	UNFV
36	CAMPO CLINICO POST GRADO	CCV/ CIRUG CARD/QUISPE HANCCO CYNTHIA ROXANA/R2/CCV/UNFV/INCOR	2	INCOR	1	ABRIL - MAYO	92.50	185.00	X	UNFV
37	CAMPO CLINICO POST GRADO	CCV/CIRUG CARD/ROJAS SANCHEZ PEDRO IVAN R1-CCV-UNFV-INCOR	3	INCOR	1	ABRIL - MAYO - JUNIO	92.50	277.50	X	UNFV
38	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARDP/CIRUG CARDIOP/PEÑARANDA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO/R3/CCV/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	ABRIL	92.50	92.50	X	UNFV
39	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARDP/UCI YUCIN PEDIAT/PACHECO AVILA DENNY PILAR/R2/NEO/UNFV/HERM	1	INCOR	1	ABRIL	92.50	92.50	X	UNFV
40	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARDP/HOSP/TUPAYACHI VENERO SERGIO YOEL/R3/CARD/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	ABRIL	92.50	92.50	X	UNFV
41	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCIN/ESPINOLA GARCIA SANDRA/R1/CAR/UFV/INCOR	1	INCOR	1	MAYO	92.50	92.50	X	UNFV
42	CAMPO CLINICO POST GRADO	CARD/UCIN/ HEREDIA ORE RICARDO SUNY/R1/CARD/UNFV/INCOR	2	INCOR	1	MAYO - JUNIO	92.50	185.00	X	UNFV



43	CAMPO CLINICO - POST GRADO	CARD/UCIN/SANCHEZ SIANCAS LUIS ENRIQUE/R2/CARD/UNFV/H.EME.GRAU	1	INCOR	1	MAYO	92.50	92.50	X	UNFV
44	CAMPO CLINICO - POST GRADO	CARD/UCIC/MAS BAUTISTA DENNYS ARTURO/R2/CARD/UNFV/INCOR	2	INCOR	1	MAYO - JUNIO	92.50	185.00	X	UNFV
45	CAMPO CLINICO - POST GRADO	CARD/UCIC/FPAMPA QUENTA DEYVI OSCAR/R2/CARD/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	MAYO	92.50	92.50	X	UNFV
46	CAMPO CLINICO - POST GRADO	CCV/CIRUG CARD/PEÑARANDA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO R3-CCV-UNFV-INCOR	2	INCOR	1	MAYO - JUNIO	92.50	185.00	X	UNFV
47	CAMPO CLINICO - POST GRADO	CARDP/HOSP/JUNES GONZALES WENDY/R3/CAR/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	MAYO	92.50	92.50	X	UNFV
48	CAMPO CLINICO - POST GRADO	CARDP/ECOCARD/TUPAYACHI VENERO SERGIO YOEL/R3/CARD/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	MAYO	92.50	92.50	X	UNFV
49	CAMPO CLINICO - POST GRADO	CARD/HEMOD/MAS BAUTISTA DENNYS ARTURO/R2/CARD/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
50	CAMPO CLINICO - POST GRADO	CARDP/ECOCARD/TUPAYACHI VENERO SERGIO YOEL/R3/CARD/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
51	CAMPO CLINICO - POST GRADO	CCV/PERIOP/ALVA ALCANTARA JUAN GABRIEL/R2/CXTyCV/HHU/UNFV	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
52	CAMPO CLINICO - POST GRADO	SADY/MED NUCLEAR/PAMPA QUENTA DEYVI OSCAR/R2/CARD/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
53	CAMPO CLINICO - POST GRADO	CARDP/ECOCARD/JUNES GONZALES WENDY/R3/CARD/UNFV/INCOR	1	INCOR	1	JUNIO	92.50	92.50	X	UNFV
								6,475.00		
1	CONTRAPRESTACION	CURSO: GESTION EN ADMINISTRACION EN SERVICIOS DE SALUD	34	INCOR	20	AGOSTO	350.0	7,000.0	X	UNFV

(1) COMPROMISO: Prestaciones y contrataciones concretas que las partes se obligan a efectuar. (Ejemplo: Campo Clínico-Administrativo, Cursos, becas, préstamo de equipos, implementación de sistemas para el desarrollo de actividades educativas, etc.)

(2) DETALLE: Precisar la denominación del compromiso. (Ejemplo: Nombre del evento, tipo de equipo prestado, bien cedido para implementación, Especialidad del Campo Clínico-Administrativo, etc.)

(3) DURACION: Solo para actividades educativas, horas que demanda el desarrollo de la actividad.

(4) SEDE: Lugar/facilidades de ejecución del compromiso. (Ejemplo: Nombre de Centro Asistencial).

(5) NUMERO DE BENEFICIARIOS: Precisar el número de personas que se beneficiarán con la contraprestación (Alumnos, docentes, Participantes a eventos, etc.)

(6) FECHA: Plazo de cumplimiento del compromiso. (Ejemplo: Evento del día / inicio del campo clínico-administrativo del día / etc.)

(7) VALORIZACION: Determinar el valor económico que represente cumplir con el compromiso. (Ejemplo: Valor del evento, del bien cedido en uso, del alquiler del equipo prestado, del material de escritorio, Valor del Campo Clínico-Administrativo, Alumnos, Materiales, Residentes de 3ro Grado, Participantes, etc.)

(8) RESPONSABLE: Persona o Área directa que estará a cargo de la ejecución del compromiso. (Ejemplo: En ESSALUD, Servicio Médico determinado o Nombre del jefe de un Área determinada de la Universidad; Área o jefe de un Área determinada de la Universidad).

Dr. Julio Alberto Morón Castro
Director del Instituto Nacional Cardiovascular

Dr. Julio Alberto Morón Castro
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR
INCOR - ESSALUD

Dr. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO
Jefe de la Oficina de Investigación y Docencia Especializada
INCOR - ESSALUD

Dra. Rosalia Fernandez Coronado
Jefe
Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada
INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR
INCOR - ESSALUD

DR. AUGUSTO AQUILINO DIAZ SANCHEZ
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE" UNFV
LIMA - PERU

Dr. LUIS ALBERTO BULEJE TERRAZAS
Coordinador Académica Administrativo de la Sede INCOR - UNFV

Dr. Luis Alberto Buleje Terrazas
CARDIOLOGO INCOR
COR 12784 - RNE 17491





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° 6131 -2019-CU-UNFV

San Miguel, 20 AGO 2019

Visto, el expediente con NT: 42574, que contiene el Oficio N° 384-2019-OCRNIC-UNFV, con fecha de recepción 15.07.2019, del Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica de esta Universidad, mediante el cual remite para su aprobación el **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR (INCOR) Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que **"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**;

Que, el Artículo 5° incisos c) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, establecen como fines de la Universidad, proyectar servicios universitarios a la empresa, comunidad local, regional y nacional para garantizar su desarrollo integral; y, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista con una visión de futuro;

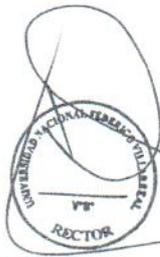
Que, de igual manera el Artículo 143° inciso m) del mismo texto normativo, señala que es atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que el **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR (INCOR) Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, tiene por finalidad precisar los alcances, criterios y condiciones para la realización de las actividades formativas y académicas de los alumnos de LA FACULTAD en EL INSTITUTO, así como para el desarrollo de las competencias del personal de EL INSTITUTO, a través de actividades educativas de actualización, capacitación, perfeccionamiento y desarrollo e investigación, organizadas y realizadas por LA FACULTAD;

En mérito a las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Asesoría Jurídica y de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica contenida en el Oficio N° 2270-2019-OCPL-UNFV, de fecha 19.06.2019, Informe Legal N° 337-2019-OCAJ-UNFV, de fecha 08.07.2019, Oficio N° 384-2019-OCRNIC-UNFV de fecha 12.07.2019, y estando a lo dispuesto por el Señor Rector en el Proveído N° 3830-2019-R-UNFV de fecha 16.07.2019; **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 100 de fecha 06.08.2019, acordó aprobar con eficacia anticipada al 10.03.2019 la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR (INCOR) Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

pág. 02



Cont. RESOLUCIÓN R. N° 6131 -2019-CU-UNFV

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar con eficacia anticipada al 10.03.2019 la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR (INCOR) Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, documento que consta de diez (10) Cláusulas y los planes de trabajo 2018 y 2019, contenido en trece (13) folios que debidamente sellados y rubricados por el Secretario General (e) de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Vice Rectorados Académico y de Investigación, así como las Oficinas Centrales de Planificación, Asesoría Jurídica y de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

L. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)

MCJA

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
OFICINA CENTRAL DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN TÉCNICA
MESA DE PARTES
23 SEP 2019 11:27
FECHA: _____ HORA: _____
RECIBIDO: _____ NT: _____